

RESOLUCIÓN N° 0501.
NEUQUEN, 23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE-6944-M-2022 originado por de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la Solicitud N° 65605 - Serie D emitida por la Secretaría de Ciudadanía y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir la Orden de Publicidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional** por el servicio de impresión de diez mil (10.000) unidades de revista informativa de "Guía de Carreras" con formato 42x14,8cm desplegada - 21x14,8cm cerrado, pliego tapa en papel ilustración 130grs., más 17 pliegos interior 42x14,8cm abierto en papel mate 115grs., todo en impresión 4/4 tintas y encuadernación armada con broche a caballo, a la firma CRUCES JULIO CÉSAR - CUIT N° 20-14349898-1 por un importe de \$5.186.500,- (pesos cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos con 00/100) y;

Que se adjunta Nota N° 202/22 emitida por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, detallando que el mencionado requerimiento de material gráfico corresponde a la impresión de guías académicas con información estratégica de carreras de grado, pregrado, cursos y capacitaciones en instituciones públicas y privadas de la ciudad de Neuquén.

Que las guías serán utilizadas en talleres de orientación vocacional y educacional, a realizarse en establecimientos educativos de nivel medio y centros de sociedades vecinales de la ciudad, se repartirán en más de cuarenta centros educativos de nivel medio, público y privado, y en eventos de masividad con participación joven.

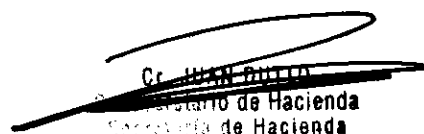
Que la guía surge como respuesta ante una necesidad explícita de adolescentes y jóvenes que finalizan sus estudios secundarios y que por variados motivos no cuentan con medios y recursos para conocer la diversidad de oportunidades académicas que ofrece la ciudad, sumado al programa de orientación educacional y vocacional, con la finalidad de garantizar el acceso igualitario de herramientas para el desarrollo personal y educativo de cada adolescente y joven. A través de estas herramientas se han podido alcanzar un estimado de siete mil (7.000) adolescentes y jóvenes, entre talleres de orientación vocacional y educacional durante el ciclo 2020-2021, Expo Vocacional 2021, Feria del Libro 2021, Fiesta de la Confluencia 2021 y otras participaciones en instituciones educativas, deportivas y sociedades vecinales.

Que dado el contexto social e histórico transcurrido durante la pandemia producto del Covid-19, la cantidad de guías académicas solicitadas obedece a la demanda e incremento de participación ciudadana en las actividades, talleres y encuentros de adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad.

Que se adjuntan presupuestos de las firmas Artegraf de Julio César Cruces, Master Gráfica y Primer Nivel de Víctor Soto.

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3°) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;


Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Ciudad de Neuquén

0501-22

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 0425/14 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- la Orden de Publicidad a nombre de la firma CRUCES JULIO CÉSAR – CUIT N° 20-14349898-1 por un importe de \$5.186.500,- (pesos cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos con 00/100), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7838/97, Decreto N° 0229/04 y artículo 3º) del Decreto N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Ciudadanía, la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO.: CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén